



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXIV

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 11 de octubre de 1977

Número 44

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN JUAN EVANGELISTA TLAMAPA", Municipio de Ayapango, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 4426 de fecha 27 de agosto de 1974, el C. Delegado Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el

expediente las convocatorias de fechas 14 y 22 de enero de 1974, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 29 de enero de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 9 de octubre de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 24 de octubre de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Refor-

Tomo CXXIV | Teluca de Lerdo, Méx., martes 11 de Oct. de 1977 | No. 44

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución Presidencial sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "San Juan Evangelista Tlamapa", Municipio de Ayapango, Méx.

Solicitud de iniciación del expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población denominado Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la 1a. página)

ma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalen, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 10 de octubre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando sus unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 29 de enero de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN JUAN EVANGELISTA TLAMAPA", Municipio de Ayapango, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Juan Martínez, 2.—Hilario Quiroz, 3.—Pedro García, 4.—Pedro Barrera, 5.—Felipe Díaz, 6.—Mariano Ayala, 7.—Pascual Sánchez, 8.—Felipe Rodríguez, 9.—Valentín Escalona, 10.—Juan Frías, 11.—Pedro López, 12.—Manuel López, 13.—Emiliano Luna, 14.—Cipriana Islas, 15.—Juan González, 16.—Julia Roldán y 17.—María Jesús Solana. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Hilario García, 2.—Primolino Díaz, 3.—María Refugio Jacobo, 4.—Lucrecia Suárez, 5.—Gumersindo Luna, 6.—Agustín Cabrera, 7.—José Cabrera, 8.—Braulio González, 9.—Elena de la Rosa y 10.—Irene González. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados números: 501810, 501811, 501813, 501816, 501822, 501825, 501828, 501830, 501836, 501837, 501839, 501841, 501842, 501843, 501844, 501846, y 501848.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado de "SAN JUAN EVANGELISTA TLAMAPA", Municipio de Ayapango, del Estado de México, a los CC. 1.—José Martínez, 2.—Lorenzo Quiroz, 3.—Albino Neri, 4.—Félix Barrera, 5.—Luisa Santana, 6.—Carlos Escalona, 7.—Guadalupe Sánchez, 8.—Agustina Flores, 9.—Juana de la Rosa, 10.—Andrés López,

11.—Graciano López, 12.—Antonio López, 13.—Guillermo Escalona, 14.—Nabor Díaz, 15.—Leodegaria Luna, 16.—Elvira López y 17.—Fidel Escalona; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN JUAN EVANGELISTA TLAMAPA", Municipio de Ayapango, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esta entidad federativa, inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Félix Barra García**.—Rúbrica.—Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., a 28 de enero de 1977.—El Subsecretario de Asuntos Agrarios, **Miguel Osorio Marbán**.—Rúbrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de la Reforma Agraria.—Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ASUNTO: El pueblo de Santa Clara Municipio de San Cristóbal Ecatepec Distrito Judicial de Tlalnepon-tla.—Solicita titulación y deslinde de bienes comunales.

C. JEFE DEL DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

FILIBERTO RAMIREZ GUZMAN, PULCHERIO CEDILLO MAYA CELIO RAMIREZ, JESUS CEDILLO MAYA Y ERNESTO RAMOS TAMARIZ, promoviendo por nuestro propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el Pueblo de Santa Clara Municipio de San Cristóbal, Ecatepec, Distrito Judicial de Tlalnepon-tla Estado de México, y/o en las calles de Aquiles Serdán No. 29—606 de la Ciudad de México, D. F. y autorizando para recibir las a los Señores Licenciados Efrén Pola Cruz, David Ávila López, José de A. Moyao Mejía, Eleazar Morán León,

Jorge Apud García y Antonio Saury Alvarez, para que en nuestro nombre y representación tramitan en ésta Instancia todo lo que conforme a derecho corresponda, así como para recoger toda clase de documentos, ante usted con el debido respeto comparecemos para exponer y solicitar:

En los términos del presente epígrafe y por así convenir a nuestros intereses, venimos; a solicitar a usted la titulación y deslinde de bienes comunales, de los terrenos que formaban parte de los ríos, del Pueblo de Santa Clara Ecatepec, en los términos del Capítulo Primero Artículo 306, 307, 308, 309 y 310 y demás relativos del Código Agrario en vigencia.

Pedimos a usted levantar la planificación correspondiente a los terrenos que formaban parte de los ríos, del Pueblo de Santa Clara, Ecatepec.

Los susodichos terrenos, están ociosos, por falta de herederos y sucesión legal para reclamarlos.

Desde hace cincuenta años, la Secretaría de Recursos Hidráulicos, devió las aguas de los ríos, en tal virtud quedaron jurídicamente en posesión de la mencionada Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted, **C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION**, atentamente pedimos se sirva:

1.—Tenemos por presentados en los términos de éste escrito, promoviendo titulación y deslinde de los terrenos comunales, que forman parte de los ríos del Pueblo de Santa Clara, Ecatepec, en virtud de que al construir la H. Secretaría de Recursos Hidráulicos un canal, quedaron dichos terrenos ociosos, por falta de herederos o sucesión legal, acogiéndonos a los beneficios que se consagran en el artículo 27 Constitucional y en las disposiciones del articulado de fondo que se citan en el cuerpo de éste ocurso del Código Agrario en vigencia, Solicitamos la titulación de los terrenos comunales que formaban parte de los ríos.

2.—Para que sean repartidos equitativamente a los comuneros, del Pueblo de Santa Clara, por ser todo esto de justicia.

Protestamos a usted nuestros respetos.—Santa Clara, Ecatepec a 30 de agosto de 1969.—Filiberto Ramírez Guzmán, Pulcheiro Cedillo Maya, G. Ramírez, Jesús Cedillo Maya, Ernesto Ramos.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

PEDRO LARA CAMACHO, promueve diligencias información de dominio a efecto de acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años sobre la casa número 607 de la calle de Ignacio Allende, de esta Población de Tenancingo, México, el cual se encuentra construida en parte de un terreno de común repartimiento, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 17.65 mts. con calle Ignacio Allende; AL SUR; 18.20 mts. con J. FELIX TAPIA VELAZQUEZ; AL ORIENTE; 18.45 mts. con ENRIQUE TRUJILLO HERRERA; AL PONIENTE; 6.30 mts. con terreno propiedad del Municipio; con una superficie de 311.62 mts. cuadrados de los cuales 40.00 mts. cuadrados son construidos, edificación esta que se encuentra sobre cimientos de adobe muros de adobe cubierta de teja y piso de cemento.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces de tres en tres días periódicos GACETA GOBIERNO ESTADO Y EL NOTICIERO" editanse Toluca, México, expido presente Tenancingo, México ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica. 3050.—4, 8 y 11 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1219/976 promovido por los señores Licenciados Félix Naime A., y Francisco Frangie Reyes como endosatarios en procuración del Banco de Comercio del Estado de México, S. A., contra Alicia Orozco de Molina y Antonio Molina Esquivel, fueron señaladas LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE del año en curso, para que en el local de éste Juzgado tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del siguiente bien:

Un terreno ubicado en la calle de Isidro Fabela esquina con Gómez Farías actualmente casa número 609 de la Av. Isidro Fabela ante Guadalupe Victoria Sur esquina con Valentín Gómez Farías de esta Ciudad, con superficie de 2544.16 metros cuadrados que mide y linda: Al Norte 37.65 metros con Regino Solero y ahora calle de Santos Villa; al Sur 42.48 metros antes prolongación de la calle de San Sebastián, hoy calle de Valentín Gómez Farías; al Oriente en una línea de 11.33 metros otra de Poniente a Oriente 4.60 metros, otra de Oriente a Poniente 9.15 metros y otra de Oriente 25.76 metros lindando en todas con Juan Jiménez Romero y al Poniente 60.30 metros hoy con la Avenida Isidro Fabela antes prolongación de Guadalupe Victoria.

El inmueble anteriormente descrito, reporta los siguientes gravámenes: Embargo Judicial por la cantidad de \$300,000.00 M. N., a favor del Lic. Félix Naime y Francisco Frangie Reyes endosatarios del Banco de Comercio del Estado de México, S. A. otro embargo judicial por la cantidad de \$100,000.00 M. N., a favor de Félix Naime A., y Francisco Frangie Reyes.

Suma de base para el remate la cantidad de \$1 613,200.00 M. N.

Se citan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado, y en la tabla de publicación de éste Juzgado, se expide el presente en Toluca, México a 20 de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario, P. J. Idalia Salgado Kuri.—Rúbrica.

3129.—11, 15 y 20 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AMELIA CEDILLO NORIEGA, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un sitio con casa, sin nombre, ubicada en la calle López Mateos sin número, en el barrio de la Concepción de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Norte; 18.00 mts. con Agustín Rodríguez; Sur; 18.00 mts. con Rosa Sánchez Oriente; 10.00 mts. con Benjamín Garrido y Samuel Piñón Ortega y Poniente; 10.00 mts. con calle de su ubicación con superficie de 180.00 metros cuadrados.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho se presente a deducirlo en términos de ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los treinta días de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos, Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3130.—11, 22 octubre y 3 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

AMBROSIO COLIN SALGADO.—Promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno urbano denominado "Casa Real", que se encuentra ubicado en San Martín Ocoxocho-tepec, del Municipio de Ixtapan del Oro, México, el cual mide y linda: NORTE en tres líneas de 21.00, 6.00 y 42.00 Metros con PLAZA PRINCIPAL, CON TERRENO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL JUZGADO MENOR AUXILIAR, y FAMILIA RIOS BASTIDA. SUR 60.00 Metros con CALLEJON A LOS SABINOS y JOSE ALVAREZ. ORIENTE 43.50 Metros con CALLE PRINCIPAL e IGLESIA. PONIENTE en dos líneas de 58.00 y 18.00 Metros con BULMARO DE JESUS MONDRAGON y JOSE ALVAREZ. Con una superficie aproximada de 3800.00 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y uno de mayor Circulación en la Capital del Estado, Valle de Bravo, México, a 5 de Octubre de 1977.—El Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero.—Rúbrica.

3134.—11, 15 y 18 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. No. 373/77.—JUAN HERNANDEZ LEON, promueve diligencias de información de dominio para acreditar que en el poblado de San Bartolo del Progreso de Tlanguistenco, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un terreno de labor que se conoce con el nombre de EL TECORRAL; el que mide y linda: AL NORTE 70.00 Mts. con Marino Fernández Aguilar; AL SUR 74.00 Mts. con Juan Hernández León; AL ORIENTE 120.00 Mts. con camino y AL PONIENTE 120.00 Mts. con Marino Fernández Aguilar. El C. Juez dió entrada a las presentes promociones y ordeno su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, Méx., a 29 de Septiembre de 1977.—Doy Fé.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3135.—11, 15 y 18 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LEON AGUILAR GARCIA, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un predio denominado "TEXCOCOTENGO", ubicado en el pueblo de Huexotla, de éste Municipio, con las medidas y colindancias siguientes: Norte, 30.00 mts. con José Espejel y Roberto Viana; Sur, 41.60 mts. con Julio Méndez, Esteban Mendoza, Plácido García y Alfonso García; Oriente, 29.00 mts. con Bruno Cortés y Poniente, 37.80 mts. con calle Galeana.

Lo que se comunica al público, para el que se crean con mejor derecho, se presente a deducirlo en términos de ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México a los dos días de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

3132.—11, 22 octubre y 3 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANTONIA CHAVEZ ARTEAGA, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del predio denominado "OJO DE AGUA", ubicado en el pueblo de Montecillo de este Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.70 M. con Agripina Jiménez; al Sur, 11.00 M. con Emma Garcilazo; al Oriente, 18.50 M. con Apolinar Vitor y al Poniente 18.50 M. con Florentino Jiménez.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, se expide en Texcoco, México a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

3133.—11, 22 octubre y 3 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAYMUNDO HERNANDEZ SEGURA, promueve INFORMACION DE DOMINIO respecto del terreno denominado "TLALCUITLAPILCO" ubicado en el pueblo de la purificación de este Distrito judicial; que mide y linda: AL NORESTE.—48.04 mts., con Armando Martínez; AL SURESTE.—partiendo de la terminación de línea noreste 30.52 mts. para hacer un primer sureste, quebrando ligeramente para hacer otro sureste de 34.06 mts. quebrando otra línea hacia el sureste de 5.11 mts., con todas las medidas con calle; AL SUR.—En primera línea 16.66 mts., quebrando ligeramente para hacer otro sur de 18.59 mts., y una última línea en el sur de 4.34 mts. ligera en otra línea de 7.84 mts., quebrando nuevamente para hacer otro sur de 18.59 mts., y una última línea en el sur de 4.34 mts. colindando con calle; AL NORESTE en nueve líneas ligeramente quebradas que parten desde el punto de la terminación del noreste, la primera de 20.14 mts bajando hacia el sur en 12.67 mts., bajando nuevamente en línea ligeramente inclinada en ocho metros cuarenta y cuatro centímetros, y haciendo otra línea nuevamente de 12.20 mts. haciendo nuevamente otra línea de 11.26 mts. bajando nuevamente hacia el sur, para hacer otra línea de 8.81 mts. y bajando nuevamente en otra línea ligeramente inclinada de 9.22 mts., y en otra línea de 8.37 mts., colindando con calle, con superficie de 3351.05 mts. 2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca, México; Texcoco, México a quince de agosto de 1977.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica.

3149.—11, 15 y 18 octubre

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

RECIMEX, S. A.

INDUSTRIAL DE ENVASES, S. A.

AVISO DE FUSION

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber, a quien tenga interés legítimo:

Primero: Que en las correspondientes Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Recimex, S. A., e Industrial de Envases, S. A., celebradas ambas el 31 de Marzo del presente año, se acordaron y aprobaron la Fusión de las dos sociedades.

Segundo: Los acuerdos de Fusión tomados en dichas asambleas fueron protocolizados en la Escritura Pública No. 2869 de fecha 19 de Septiembre de 1977 ante la Fe del Lic. Oscar Treviño — Garza Notario Público No. 11 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, N. L.

Tercero: Los acuerdos de Fusión estatuyen:

- I.— Recimex, S. A., e Industrial de Envases, S. A., se fusionan por vía de absorción, teniendo Recimex, S. A., el carácter de empresa incorporante —fusionante— e Industrial de Envases, S. A., el carácter de empresa incorporada —fusionada—.
- II.— El Activo y Pasivo de Industrial de Envases, S. A., se convertirá en Activo y Pasivo de Recimex, S. A.
- III.— La sociedad subsistente aumentará su capital social por efectos de la fusión, en la cantidad de \$ 3'000,000.00, monto del capital social de la sociedad fusionada.
- IV.— En virtud de que las acciones de Industrial de Envases, S. A., tienen un valor nominal de \$ 10,000.00 cada una, los titulares de dichas acciones, canjearán 10 acciones de la empresa subsistente por cada acción de que sea propietario, constitutiva del capital social de la empresa que desaparece.
- V.— La Fusión se lleva a cabo conforme a lo establecido por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con el Artículo 223 de la misma ley, por lo que Industrial de Envases, S. A., en la mayoría de los casos ha pagado, a la fecha, los pasivos que tenía al 30 de Junio de 1977, habiendo recabado en su caso, las constancias por medio de las cuales los acreedores restantes otorgaron su consentimiento para que Recimex, S. A., sea quien liquide dichos pasivos dentro de los plazos establecidos.
- VI.— La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación — de Recimex, S. A.
- VII.— Recimex, S. A., tendrá el carácter de patrón sustituto respecto de los trabajadores de la sociedad que desaparece, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se publican los balances, base de la Fusión, al 31 de Diciembre de 1976 de las sociedades que intervienen.

Este aviso se publica en la Gaceta Oficial del Estado de Coahuila y en la Gaceta Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 20 de Septiembre de 1977.

INDUSTRIAL DE ENVASES, S. A.

ING. MORIS MARCOLIN

RECIMEX, S. A.

LIC. FRANCISCO C. MORALES

3140.—11 Oct.

INDUSTRIAL DE ENVASES, S. A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1976
(Se omiten centavos)

<u>A C T I V O :</u>	<u>P A S I V O Y C A P I T A L :</u>
<u>Circulante:</u>	<u>Flotante:</u>
<u>Disponible:</u>	<u>Cuentas por Pagar:</u>
Caja y Bancos	Proveedores \$ 7'933,791
Cuentas por Cobrar:	Acreedores Diversos 350,041
Clientes	Documentos por Pagar \$ 9'571,882
Deudores Diversos	
Acciones y Valores	
	<u>Capital Contable:</u>
	Capital Social \$ 3'000,000
<u>Inventarios:</u>	<u>Menos:</u>
Productos Terminados \$ 21,178	Pérdidas por Amortizar co-
Productos en Proceso 698,682	rrespondientes a Ejercicios
Materias Primas 3'552,152	anteriores a 1976. 111,071
Total Activo Circulante: \$ 11'324,403	
<u>F i j o :</u>	
<u>Inversiones en Activo Fijo:</u>	
Maquinaria y Equipo \$ 1'885,354	
Equipo de Transporte 256,141	
Muebles y Enseres 101,778	
\$ 2'243,273	
Menos Depreciación Acumulada 1'115,795	
<u>Diferido:</u>	
Gastos Anticipados 6,930	

\$ 12'460,811

Juan Meza
Juan Meza
Contador General

Ing. Carlos Margolin
Ing. Carlos Margolin
Gerente General

Francisco C. Morales
Francisco C. Morales
Consejero Delegado


3141.-11 Oct.


R E C I M E X, S. A.

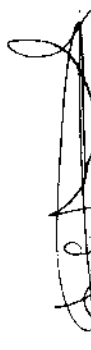
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1976
(Se omiten centavos)

P A S I V O Y C A P I T A L :

<p><u>Circulante:</u> <u>Disponible:</u> Caja y Bancos \$ 233,398 Valores en Camino 462,142 \$ 695,540</p> <p>Cuentas y Documentos por Cobrar: Clientes \$ 12'157,528 Deudores Diversos 607,372 Documentos por Cobrar 128,925 Acciones y Valores 1'787,500 Otros 857,210</p> <p><u>Inventarios:</u> Productos Terminados \$ 1'726,392 Productos en Proceso 1'250,367 Materias Primas 680,146 Materiales y Refacciones 361,163</p> <p>Total Activo Circulante: \$ 20'252,143</p> <p><u>F i j o:</u> <u>Inversiones en Activo Fijo:</u> Maquinaria e Instalaciones \$ 12'811,478 Edificios y Construcciones 773,033 Terrenos 528,000 Equipo de Transporte 868,898 Muebles y Enseres 553,324 Herramientas 36,080 Menos Depreciación Acumulada \$ 15'570,813 4'400,889</p> <p>Diferido: Gastos de Instalación (neto) \$ 78,179 Gastos por Amortizar (neto) 936,600 Gastos Anticipados 30,555</p>	<p>Flotante: <u>Cuentas por Pagar:</u> Proveedores \$ 5'073,311 Acreedores Diversos 476,186 Obligaciones Bancarias 2'500,000 Documentos por Pagar 4'812,135 Anticipos de Clientes 8,486 Gastos Acumulados 829,317 \$ 13'699,435</p> <p><u>F i j o:</u> <u>Cuentas por Pagar a Largo Plazo:</u> Documentos por Pagar 14'959,028</p> <p><u>Capital Contable:</u> Capital Social \$ 7'500,000 Reserva Legal 34,118 \$ 7'534,118</p> <p>Menos: Pérdidas por amortizar corres- pondientes a Ejercicios anterio- res a 1976. 3'725,180</p> <p>\$ 32'467,401</p>
--	---


Ing. Manuel García Rufz
Gerente General


Ricardo Estreiviño
Contador General


Francisco C. Morales
Consejero Delegado



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública,

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.